



PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS

La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) exige que los trabajadores dispongan de un sistema de protección contra caídas cuando trabajen a una altura de seis pies o más por encima de un nivel inferior, independientemente de la inclinación de un tejado. Los trabajadores se enfrentan a riesgos de caída de varias maneras, desde trabajar en el borde no protegido de un edificio, mientras están de pie encima de grandes unidades industriales, hasta riesgos de caída relacionados con el trabajo desde ascensores.

Aspectos a tener en cuenta:

- Asegurarse de que se utiliza la escalera adecuada para la tarea; si la escalera es fija o se trata de un acceso interior al tejado, asegurarse de que está en buenas condiciones y utilizar un arnés con anilla en D para subir y bajar cuando sea necesario.
- No suba a las alturas con las herramientas en la mano; súbalas después.
- Los parapetos deben tener una altura de 39» o superior para que puedan utilizarse adecuadamente como protección contra caídas.
- Se puede utilizar una barandilla temporal cuando no exista un muro o parapeto.
- Cuando se trabaje en un tejado plano debe haber, como mínimo, una línea de advertencia a 6 pies del borde con un monitor.
- Cuando se trabaja en una unidad suspendida y se está de pie sobre una escalera, se puede asegurar y utilizar una pinza de cuerda con un anclaje de abrazadera.
- Cuando se utilicen andamios, deben ser montados, inspeccionados y desmontados por una persona competente.
- Siempre que se trabaje desde un elevador aéreo, el trabajador debe ir atado con un sistema anticaídas.

